

State of Delaware
Secretary of State
Division of Corporations
Delivered 04:26 PM 05/27/03
FILED 03:30 PM 05/27/03
SRV 030343756 - 3662660 FILE



CERTIFICATE OF FORMATION
OF
LIMITED LIABILITY COMPANY

FIRST. The name of the limited liability company is COLOR TRADERS LLC

SECOND. The address of its registered office in the State of Delaware is 2711 Centerville Road, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808. The name of its registered agent at such address is THE COMPANY CORPORATION.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned have executed this Certificate of Formation of COLOR TRADERS LLC this 27th day of May, 2003.

NAME: Brandon Laramore
Brandon Laramore
Authorized Person

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
A NOTARIA 2da DEL CREDITO DE ITAGO
TESTIFICA: Que le presente copia o (fotocopia)
coincide exactamente con copia que tuvo a la vista
hecho el _____ de 19____



01 DIC 2009
Martha Elvira Merced
NOTARIA SEGUNDA
REG. C.C. 19886

Delaware

PAGE 1

The First State

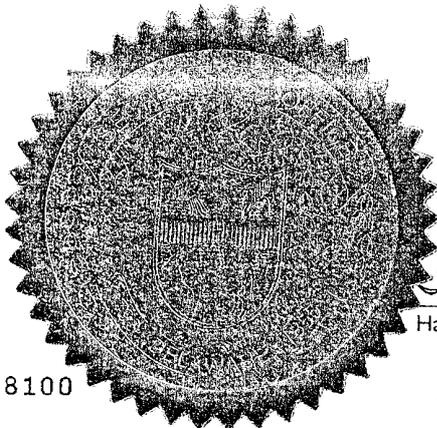


I, HARRIET SMITH WINDSOR, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "COLOR TRADERS LLC", FILED IN THIS OFFICE ON THE TWENTY-SEVENTH DAY OF MAY, A.D. 2003, AT 3:30 O'CLOCK P.M.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con el original que tuvo a la vista
de _____
Itagui



01 DTC 2009
Martha Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA



Harriet Smith Windsor

Harriet Smith Windsor, Secretary of State

3662660 8100

AUTHENTICATION: 2439158

030343756

DATE: 05-28-03



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document:
has been signed by Harriet Smith Windsor
3. acting in the capacity of Secretary of State of Delaware
4. bears the seal/stamp of Office of Secretary of State

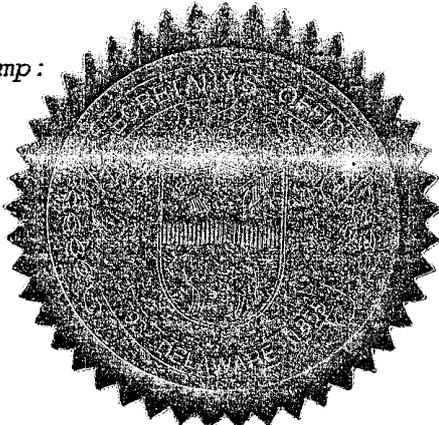
Certified

5. at Dover, Delaware
6. the twenty-eighth day of May, A.D. 2003
7. by Secretary of State, Delaware Department of State
8. No. 0202291
9. Seal/Stamp:
10. Signature:

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI.
 TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
 exactamente con el original que tuvo a la vista



de
 01 DIC 2003
 Martha Flores Morales
 NOTARIA SEGUNDA
 ITAGUI - COLOMBIA



Harriet Smith Windsor
 Secretary of State

COLOR TRADERS LLC
(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)



PODER GENERAL

POR ESTE MEDIO SABED TODOS:

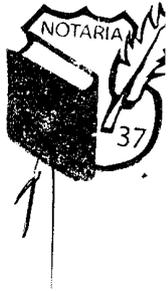
Que **COLOR TRADERS LLC**, una compañía mercantil internacional constituida de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y en conformidad con dichas leyes (denominada en adelante aquí la "Compañía"), por este medio constituye y nombra a los señores **AGUSTIN RODRIGO URIBE LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con el Pasaporte Colombiano No. CC8270176 y **MARIA CONSUELO GAITAN OSPINA**, mayor de edad, identificada con el Pasaporte Colombiano No. CC32421058, como sus apoderados legítimos y verdaderos, para que en nombre de ella, y en lugar y en vez de ella, **de manera individual o conjunta**, ejerzan todos y cada uno de los poderes que la Compañía pudiese o hubiese de poder ejercer y que dichos apoderados hubiesen de considerar apropiado y aconsejable para la Compañía, y queda entendido que la intención del presente instrumento es conferirle a ellos un poder pleno y general, que incluya las siguientes facultades, pero sin que esa enumeración implique limitación alguna:

1. Otorgar, reconocer y entregar en nombre y en representación de la Compañía cualesquiera contratos y todo género de contratos, incluyendo escrituras de fideicomiso, contratos de compraventa, opciones de compra, opciones de venta, convenios de asociación, convenios de establecimiento de asociación con el fin de una empresa a realizar en conjunto, escrituras, arrendamientos, cesiones de hipotecas, prórrogas de hipotecas, convenios de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o convenios de cualquier clase o de la índole que fueren, en aquellos términos y por aquellas contraprestación que dichos apoderados hubiesen de considerar necesarios o ventajosos para la Compañía.
2. Arrendar en arrendamiento financiero cualquier bien raíz o bien mueble que pueda ser propiedad de la Compañía o en el cual la compañía pueda tener una participación, en aquellos términos que dichos apoderados hubiesen de estimar apropiados.
3. Pedir, requerir, demandar, recuperar y recibir todo género de bienes, deudas, rentas, intereses, sumas de dinero y requerimientos de cualquier índole, que sean de plazo vencido o hayan de serlo y que se adeuden o que pertenezcan a la Compañía, y hacer, dar y otorgar finiquitos, recibos, liquidaciones de cuentas, satisfacciones u otras cancelaciones por lo anterior, ya sea con **sello** o sin él.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide
exactamente con el original que tuvo a la vista



01 DIC 2009
Marta Elvira Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA



4. Tomar todas las medidas y los recursos necesarios y apropiados para dirigir la marcha y administrar los asuntos de negocios de la Compañía, y para recuperar, recibir, obtener y tener la posesión de cualesquiera tierras, edificaciones, rentas o bienes raíces, mercancías y bienes personales, deudas, intereses, demandas, deberes, una suma o sumas de dinero o cualesquiera otras cosas de cualquier índole, dondequiera que estén situadas, que se le adeuden o vayan a adeudarse a la Compañía, o que le pertenezcan o le vayan a pertenecer, o sean pagaderas o vayan a serlo a favor de ella.

5. Abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía con cualquier banco y otorgar cualesquiera resoluciones bancarias que puedan ser requeridas con ese objeto y nombrar una o más personas con derecho a firma en dichas cuentas.

6. Tomar dinero prestado, firmar y entregar en nombre de la Compañía aquellos pagarés y demás comprobantes de endeudamiento que dichos apoderados hubiesen de considerar apropiado, y esos préstamos habrán de ser obtenidos a aquellas tasas de interés, y serán pagaderos en aquellos abonos, y se harán conforme a aquellos términos y aquellas condiciones que dichos apoderados hubiesen de considerar apropiados.

7. Hipotecar, preñar o de otro modo gravar cualquier bien raíz o cualquier bien mueble que pueda pertenecerle a la Compañía o en el cual la Compañía pueda tener una participación, para garantizar préstamos hechos a la Compañía o a terceros.

Este poder general se extiende a todos los actos de cualquier índole que pueda requerirse o pueda ser necesario que se hagan en las circunstancias que se describen más arriba, tan plenamente, y con toda intención y con todo propósito, tal como pudieran hacerlos algún dignatario o dignatarios de la Compañía, con pleno poder de sustitución.

En testimonio de lo cual los suscritos han hecho que este poder general sea otorgado debidamente en ese día 29 de mayo de 2003.

SELLADO Y FIRMADO

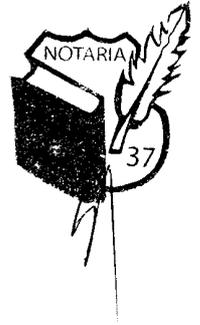
Por su Miembro:

Randall Webster

Por NEWCASTLE ASSOCIATES INC.
Randall Scott Webster

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA Zda. DEL CIRCULO DE ITAGUI.
TESTIFICA: Que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que tuve a la vista
de _____
Martina Flores Morales
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA
01 DIC 2009





COLOR TRADERS LLC
(Constituida en el Estado de Delaware, Estados Unidos de América)

**RESOLUCION
DEL MIEMBRO DE LA SOCIEDAD ADOPTADA EN
LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
EL 29 DE MAYO DE 2003**

Yo, Randall Scott Webster, en representación de NEWCASTLE ASSOCIATES INC., siendo el Miembro de **COLOR TRADERS LLC** (la "Sociedad"), una sociedad debidamente constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, por este medio confirmo que, de acuerdo con los términos del Acta de Organización de la Sociedad, la siguiente resolución fue aprobada:

SE RESOLVIO: que se considera beneficioso para la Sociedad, otorgar un poder general a favor los señores **AGUSTIN RODRIGO URIBE LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con el Pasaporte Colombiano No. CC8270176 y **MARIA CONSUELO GAITAN OSPINA**, mayor de edad, identificada con el Pasaporte Colombiano No. CC32421058, para que representen a la Sociedad **de manera individual o conjunta.**

Firmado en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 29 días del mes de mayo de 2003.

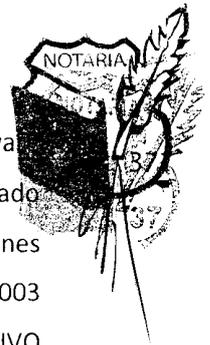
Randall Webster

Por **NEWCASTLE ASSOCIATES INC.**
Randall Scott Webster

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 2da. DEL CIRCULO DE ITAGUI
TESTIFICA que la presente fotocopia coincide
exactamente con el original que tuvo a la vista
Itagui 6 NOV 2009



Martha Flórez Horas
NOTARIA SEGUNDA
ITAGUI - COLOMBIA



Estado de Delawa

Secretaría de Estado

División de Corporaciones

Emitido 04:26 PM 05/27/2003

SRV 030343756 - 3662660 ARCHIVO

CERTIFICADO DE FORMACION
DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERO. El nombre de la compañía de responsabilidad limitada es COLOR TRADERS LLC

SEGUNDO. La dirección de su oficina registrada en el Estado de Delaware es Centerville Road 2711, Suite 400, Wilmington, Delaware, 19808. El nombre de su agente registrado en tal dirección es LA COMPAÑÍA CORPORACION .

EN FE DE LO CUAL, el abajo firmante ha ejecutado este Certificado de Formación de COLOR TRADERS LLC, este día 27 de Mayo, 2003

NOMBRE: (aquí aparece una firma ilegible)

Brandon Laramore

Persona Autorizada

DELAWARE
EL PRIMER ESTADO

PAGINA 1



YO, HARRIET SMITH WILSON, SECRETARIA DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE LA ADJUNTA ES UNA COPIA VERDADERA Y CORRECTA DEL CERTIFICADO DE FORMACION DE "COLOR TRADERS LLC", ARCHIVADO EN ESTA OFICINA EL DIA VIGESIMO SEPTIMO DE MAYO DE 2003, A LAS 3 PM EN PUNTO

APARECEN AL PIE DE LA PAGINA:

366260 8100 UN SELLO Y LA FIRMA DE HARRIET SMITH WILSON, SECRETARIA DE ESTADO.
030343756 AUTENTICACION: 2439158
FECHA: 05-28-03 (MAYO 28 2003)

Apostilla

(Convención de la Haya 5 de octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de América.
2. Este documento público:

Ha sido firmado por Harriet Smith Windsor.
3. Actuando en calidad de Secretario del Estado de Delaware.
4. Lleva el sello/la estampilla de la oficina del Secretario de Estado

Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el día 28 de Mayo, A.D. 2003
7. por el Secretario de Estado, Departamento del Estado de Delaware
8. No. 202291
9. Sello/Estampilla:
- 10: Firma:

Certifico que el texto de la traducción al español que antecede en tres fojas, es fidedigna respecto al texto original en inglés.




Luis Fernando Páez Mantilla
Traductor
C.C. 1711706240

Quito, a 20 de enero del 2010.

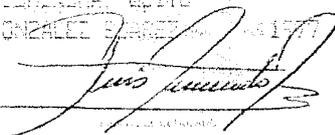
HR.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTE LA COMPRAR ECENCIA DE: LUIS FERNANDO PÁEZ MANTILLA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 171170624-0, POR SUS PROPIOS DERECHOS SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL, FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON EL SEÑOR NOTARIO QUE CERTIFICA:



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 1711706240
 PAEZ MANTILLA LUIS FERNANDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 NOVIEMBRE 1977
 0148-0148-07148-01
 PICHINCHA QUITO
 DONZALEE BARRAZA 1711706240


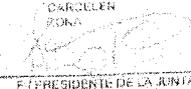

ECUATORIANA *****
 CABAGO
 SUPERIOR EMPLEADO P
 JOSE HERMOGENEE PAEZ
 MARIA NATALIA MANTILLA
 QUITO 11/04/2017
 11/04/2017
 REN 1473783
 Pci

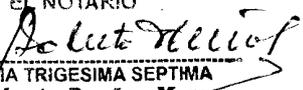


PERIODICIDAD FEDERAL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 EL D. CHUBO, SEPTIMA SEPTIMA, JENES-2017

128-0009 1711706240
 NUMERO CÉDULA
 PAEZ MANTILLA LUIS FERNANDO

PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CABAGO
 COTACOLLAO CARCELLEN
 BASTIENZA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

FASEN. CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES DE
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
1000 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO, A 17 DE Enero DEL 2017
 EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mora
 QUITO - ECUADOR